

**Resolución**  
N° 05749/2015

**Expediente**  
2015-88-01-10578

**Acta N°**  
01742/2015

---

**VISTO:** las presentes actuaciones relativas a la realización de una Auditoría Integral Externa sobre los aspectos legales, contables, financieros, patrimoniales, operativos y de gestión en la Intendencia de Maldonado;

**RESULTANDO:** I) que los servidores públicos deben rendir cuenta de su gestión a la sociedad, no solo sobre si los recursos públicos han sido administrados correctamente y de conformidad con el ordenamiento jurídico, sino también respecto a la forma y resultado de su aplicación, en términos de eficacia, eficiencia, economía y efectividad;

II) que en virtud de lo expresado en el resultando precedente y a fin de contribuir al fortalecimiento institucional, se aprobó la Resolución N° 05341/2015 que dispuso la realización de una Auditoría Integral Externa y encomendó a la Dirección General de Hacienda realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a dicho acto administrativo;

III) que a efectos de dotar al proceso de transparencia y obtener los mejores productos para la Administración, por Resolución N° 05544/2015 se dispuso seleccionar la auditoría externa mediante el mecanismo de concurso, aprobándose las Bases elaboradas por la Dirección General de Hacienda;

IV) que se dio una amplia difusión al llamado y que al acto de recepción y apertura de ofertas se presentaron 3 propuestas: Price Waterhouse Coopers Ltda, Estudio Kaplan Consultores y Phoenix Auditores Ltda;

V) que las condiciones del concurso establecen la realización de una obra determinada, prevista en el artículo 1 de las Bases del llamado, por un precio también determinado de \$u 2.655.000 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y cinco mil) por todo concepto;

**CONSIDERANDO:** I) que por razones de buena administración y de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 del T.O.C.A.F se siguió el mecanismo del concurso;

II) que sin perjuicio que las ofertas de Price Waterhouse Coopers Ltda y Estudio Kaplan Consultores, tienen apartamiento de las bases del llamado en tanto cotizan precios distintos del establecido en las mismas, se estima conveniente por parte de la Comisión Asesora de Adjudicaciones aceptar la oferta de Phoenix Auditores Ltda, ponderando favorablemente la acreditada experiencia de los profesionales destinados a la formulación de la obra, Cra. Tamar Frenquer , Dr Hugo Wallusche y Cra. Beatriz Espala así como los demás aspectos de su propuesta;

III) que el equipo profesional asignado por Phoenix Auditores Ltda acredita especialidad y experiencia en Auditorías gubernamentales: prestación de servicios para la Auditoría Interna de la Nación, capacitaciones en la materia y en el caso de la Cra. Tamar Frenquer cuenta además con antecedentes en la División Auditorías de la Contaduría General de la Nación y con los siguientes certificados internacionales: Certified Internal Auditor y Certification in Risk Management Assurance;

IV) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones sugiere disponer la contratación en la modalidad de arrendamiento de obra a la citada empresa, en los términos y condiciones que surgen de su propuesta y de las Bases del llamado;

**ATENTO:** A los fundamentos expuestos y a lo establecido en el artículo 38 del T.O.C.A.F;

**EL INTENDENTE DE MALDONADO**

**RESUELVE:**

1) Dispónese contratar a la empresa PHOENIX AUDITORES LTDA, en la modalidad de arrendamiento de obra, ad referéndum de la intervención del Tribunal de Cuentas, en los términos y condiciones establecidos en las bases del llamado y que surgen de su propuesta.

2) Cometése a la Dirección General de Hacienda, en consulta con la Dirección de Auditoría Interna y Control de Gestión, desarrollar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la presente resolución y controlar que la obra se desarrolle de acuerdo al objeto del llamado, así como al plan, equipo de trabajo y metodología ofertado y adjudicado.

3) Notifíquese a través de la Dirección General de Hacienda, pase a la Dirección de Contaduría a los efectos de la intervención del Tribunal de Cuentas, y siga a la Sub Dirección General de Asesoría Notarial a los efectos dispuestos.

4) Pase a la Dirección General de Hacienda.

**Resolución incluida en el Acta firmada por Diego Echeverria el 11/08/2015 15:38:37.**

**Resolución incluida en el Acta firmada por Enrique Antia el 11/08/2015 15:46:57.**